

MARTES, 7 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 3

## FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL

**CVE-2019-11492** *Resolución de la Presidenta del Patronato por la que se convoca el puesto de Gerente.*

Visto el artículo 129 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa aplicable, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 25 de los Estatutos de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, así como el Acuerdo del Patronato de la Fundación de 19 de noviembre de 2019,

### RESUELVE

Convocar proceso de selección para la provisión del puesto de Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, domiciliada en Santander, inscrita en el Registro de Fundaciones del Gobierno de Cantabria, dado su carácter de Fundación del Sector Público, constituida en escritura de fecha 18 de junio de 1999, ante el notario José María de Prada Díez, domiciliada en Pontejos, en Bº Isla Pedrosa, s/n, C.P. 39618 (CANTABRIA) mediante la suscripción de un contrato laboral de alta dirección, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Son funciones del Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, a título enunciativo, entre otras, las siguientes:

— Actuar como Secretario del Patronato, con voz, pero sin voto, debiendo de custodiar toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir certificaciones e informes que sean necesarios, y todas aquellas que expresamente le deleguen, según el artículo 19 de los Estatutos.

— La gestión y ejecución de los acuerdos y directrices adoptadas por el Patronato; la dirección de los servicios existentes en la Fundación y, en general, cuantas funciones de ordenación sean precisas para el mejor logro de los fines de la Fundación.

— Preparar, proponer, dirigir programas de actuación que en cada año económico pueda la Fundación realizar.

— Contratar obras o adquisición de efectos y material, con arreglo a las instrucciones y procedimientos que, en su caso, apruebe el Patronato, siempre con sujeción a la legislación vigente.

— Organizar la contabilidad general y la auxiliar de toda instalación o servicio, así como la mecánica de los cobros y pagos.

— Llevar la firma de la Fundación.

— Representar a la Fundación en todas sus relaciones con los Poderes Públicos, Entidades, Corporaciones y Personas Jurídicas o Naturales de cualquier orden.

— Todas aquellas que el Patronato le pueda facultar o encomendar en relación con los fines fundacionales.

La cuantía de la retribución por todos los conceptos será de 50.000 euros brutos, divididos en 14 pagas, y los incrementos salariales a los que tenga derecho en virtud de la normativa de aplicación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.1.a), relativo al límite salarial en el sector público empresarial y fundacional, de la vigente Ley de Cantabria 2/2012 de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria del puesto de Gerente se desarrollará conforme a las siguientes,

CVE-2019-11492

MARTES, 7 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 3

## BASES

Base 1ª.- Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1º.- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

2º.- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

3º.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

4º.- Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Base 2ª.- Se requiere cumplir el siguiente perfil profesional:

a) Estar en posesión de una titulación universitaria superior de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

b) Tener experiencia como directivo, gerente o asimilado de entidades públicas o privadas, en la dirección y coordinación de equipos y en programas de formación e inserción laboral.

c) Tener experiencia en tareas relacionadas con drogodependencias y tratamiento de las adicciones.

Base 3ª.- Solicitudes:

Las solicitudes irán dirigidas a la Presidenta del Patronato de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social y se presentarán en sobre cerrado con la leyenda "Convocatoria Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social" en el Registro de la Fundación, en Pontejos en Bº Isla Pedrosa, s/n, C.P. 39618 (CANTABRIA), en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

También podrán presentarse en las oficinas de Correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la sociedad mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

MARTES, 7 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 3

**Base 4ª.- Documentación:**

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI.
- b) Declaración responsable de cumplir los requisitos.
- c) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

**Base 5ª.- Entrevista.**

La Comisión de Selección podrá convocar a los candidatos a una entrevista, entre aquellos que cumplan los requisitos mínimos, que permita deducir sus aptitudes para el puesto de trabajo solicitado. De dicha entrevista se levantará acta motivada.

**Base 6ª.- Resolución.**

1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución motivada del Patronato de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social a propuesta de la Comisión de Selección. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución se publicará en la página web de la Fundación ([www.orecla.com](http://www.orecla.com)).

2. El candidato o candidata será seleccionado/a conforme a criterios de idoneidad para el puesto, atendiendo a la adecuación de su currículum vitae al cargo convocado y a los resultados de la entrevista. Corresponderá al Presidente del Patronato de la Fundación la formalización del correspondiente contrato de alta dirección.

3. El candidato o candidata seleccionado/a deberá presentar la documentación original solicitada.

**Base 7ª.- Contratación.**

1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales. Será de aplicación asimismo la disposición adicional octava a la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, en concreto sus apartados Dos, Cuatro.2 y Siete.

2. Si la persona seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo se aplicará la situación administrativa que corresponda.

3. La persona seleccionada está sujeta al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

**Base 8ª.- Confidencialidad, protección de datos personales y transparencia.**

1. La Fundación garantiza confidencialidad absoluta relativa a la participación de las personas candidatas en este proceso de selección y asegura que la participación de las personas no seleccionadas quedará en el estricto ámbito del aquella, de manera que exclusivamente se hará público el nombre de la persona seleccionada.

MARTES, 7 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 3

2. A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud de participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de transparencia de la Fundación de los datos personales imprescindibles para la publicidad del nombramiento que, en su caso, se suscriba con el/la candidato/a designado/a.

Santander, 27 de diciembre de 2019.

La presidenta del Patronato de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

[2019/11492](#)